

# *Ministerio de Salud Pública*

## *Dirección General de Secretaría*

**VISTO**: la solicitud de información pública efectuada por la Sra. Nibya Castro, titular de la cédula de identidad N° 1.192.282-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO**: que la peticionante solicita información sobre la inspección y evaluación realizada al Centro “Andar” de Médanos de Solymar, sito en Indiana y Acapulco, Manzana 34, Solar 3 (Centro de atención permanente a personas con alteraciones en su salud mental) y el estado de habilitación de dicho centro;

**CONSIDERANDO**: que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO**: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

### **LA DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**

#### **en ejercicio de las atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información referente a la solicitud efectuada por la Sra. Nibya Castro, titular de la cédula de identidad N° 1.192.282-9, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web Institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-7823-2020

VF

## A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

La Sra. Nibya Castro solicita, mediante acceso a la información pública, "información relativa a la inspección y evaluación realizada al Centro Andar de Médanos de Solymar, sito en Indiana y Acapulco, manzana 34, solar 3 (Centro de atención permanente a personas con alteraciones en su salud mental), y el estado de habilitación de dicho centro".

En Actuación N° 3 de fs. 6 la División Servicios de Salud informa, tanto sobre las resultancias de la inspección ("distintas observaciones que no constituyen riesgo sanitario"), como del estado de habilitación de dicho centro ("no cuenta con trámite de habilitación" y "se encuentra bajo vigilancia"), correspondiendo por tanto elevar las presentes actuaciones sugiriéndose hacer lugar a lo solicitado.

Corresponde informar a este Departamento que Centro Andar sito en calle Acapulco M27 S21 Lomas de Solymar -Canelones no cuenta con tramite de habilitación en esta Secretaria de Estado.

Se informa que a traves de la ref. 5201/2017 se encuentra bajo vigilancia, habiéndose realizado las siguientes inspecciones: 18/09/2018;30/10/2019;04/03/2020 de esta ultima se desprende que cuenta con Psic.Elsa Barrales -Directora de Equipo tecnico, D.T.: Dr. Alejandro Morelli, con un total de 10 residentes y con plazos otorgados para levantamiento de distintas observaciones que no constituyen riesgo sanitario.

Pase a Direccion Division Servicios de Salud salvo mejor opinion siga tramite.-

-